

19 Mayo 1871

F-2232 3 F 9 = 127 P 522 en 5.1 1871 Mayo 19 de 1871

mas que... la juventud... Instruccion... He aqui las... mente del Gob... sito de darles... con el decidid... y mas tarde e... grita destemp... una razon mas

CUN
SEÑOR REDAC

Las Cámaras... necesidad de pr... dias, para po... portantes que... Presupuestos... so tiene oblig... están pendien... potenciarlos, la Cámara de... vieron origen. La importa... cional que tar... ca desde el añ... zon, que seria... Congreso, ha... ratificacion de... que la Constit... cada Estado u... los tres Senad... gativamente;... este Estado fu... cion de un Di... Ha resultad... lar en todo el... gran mayoría... ra de Represe... venido á frac... dores, á despec... los miembros d... mas lo defect... todo, la imposi... la mas ligera e... mental. La voluntad... ó conveniencia... de esto vale, n... petuidad que p... les de Rionegr... tiano! Al fin los pro... co fueron suspe... nado, despues... Esos proyectos... á producir func... que habrian pu... ciosa influencia... tivo federal: est... mo; la muerte... Despues de n... sentó otro por... ley de 1867, so... debate. En la Cámar... to de muy larg... que establece... mento de la in... Palm... mismo calor lo... de Hacienda y... obra mas impor... hacer el presen... Apéuas en la... votó el artículo... sido antes neg... sion indefinida... ciudadanos Pala... No obstante e... ley de la Repú... union necesaria, y... Senado. Esto no quiere... cion pública la... do en un país ta... que se considera... y hacen algunos... teria. Es que el... males en el siste... toda vez que l... principal base de... El 29 del mes... las Cámaras en... generales, de ent... General en jefe

llamarse, con que le da hoy vida á su comercio y desarrollo á sus demas nacientes industrias, seria tanto como atarlo de piés y manos y decirle irónicamente "anda".

Por otra parte, un hecho semejante seria mirado generalmente como una protesta contra el espíritu filosófico de propaganda progresista que impera hoy por todos los ámbitos de la tierra.

Mientras que en el Perú se invierte por el Gobierno y los particulares la enorme suma de cincuenta millones de esterlinas en darle impulso á las empresas materiales é industriales del país, nos ocupamos aquí en deshacer los pocos pasos que hemos dado en esta interesante via.

ELECCIONES.—Se acerca ya el dia en que deben verificarse las de Diputados á la Legislatura. Con tan interesante motivo se están preparando los beligerantes en esa gran lid, única digna de los pueblos cultos y verdaderamente republicanos.

VÍAS DE COMUNICACION.—El camino de Nerf que debe girar para el rio Cauca, por la via de Yarumal, es hoy la gran cuestion de que nos ocupamos por acá, como que es ésta la única via que brinda pronta salida á nuestros artículos de comercio hacia los Estados de la Costa del Atlántico.

No dudamos que el Gobierno y la Legislatura nos auxiliarián en la obra de esta magna empresa, única que puede redimirnos del aislamiento á que estamos condenados por falta de ella.

SEÑOR REDACTOR DE "EL PUEBLO."—Rectificamos lo que respecto á usted y al señor doctor Llano dijimos en nuestra revista del 4 del mes pasado, copiando á continuacion el contrato celebrado entre ustedes y los señores Alcalde y Procurador municipal del distrito de Amalfi, la manifestacion del señor Director general, y el artículo 1.º del decreto "sobre instruccion pública", vigente en aquella época.

"CONTRATO. F-2232"

Los infrascritos, á saber: Juan P. Campuzano, Alcalde del distrito y Ramon A. Castrillon, Procurador municipal, en virtud de la autorizacion concedida por el artículo 1.º del acuerdo de 7 de los corrientes, y Juan C. Llano y Clodomiro Castilla, por sí, han celebrado el siguiente contrato:

1.º Llano y Castilla se comprometen á abrir el dia 10 de los corrientes un establecimiento de educacion secundaria en este lugar, el cual deberán regentar constantemente juntos ó por turno, segun les convenga; pero de manera que nunca estén los cursantes fuera de la vigilancia de alguno de los dos.

2.º El distrito se compromete á auxiliar el establecimiento de Llano y Castilla con la suma que anualmente vote el Cabildo para tal objeto, la cual en el presente año, contado de 1.º de enero, será de \$ 240 pagadera en los términos del acuerdo de 7 de los corrientes.

3.º Llano y Castilla cobrarán á los padres de familia que quieran colocar sus hijos en el establecimiento una cuota que no pasará de 2 pesos de ley, para los que estudien las materias que se designen en cada año escolar como de enseñanza obligatoria; pero tendrán obligacion de enseñar gratis hasta el número de cinco niños pobres que se designarán por una junta compuesta de los vocales del Cabildo en ejercicio, el Alcalde y el Procurador municipal, en volacion secreta.

4.º Llano y Castilla se comprometen á enseñar en el presente año las materias siguientes:

Idioma patrio, aritmética, teneduría de libros, geografía universal y especial de Colombia y del Estado, moral y urbanidad.

5.º Llano y Castilla tendrán obligacion de presentar, por lo ménos, un certámen público cada año en el mes de diciembre; y no darán mas de veinte dias de vacaciones.

6.º Las materias de enseñanza en el colegio en los años sucesivos se designarán previamente por la Junta de que habla el artículo 3.º, unida á los catedráticos.

7.º Los Directores del colegio expedirán en todo el presente mes un reglamento para el servicio interior y económico del establecimiento, que someterán á la aprobacion del Jefe municipal; pero no podrán determinar castigos diferentes de los designados en el artículo 40 del Plan de instruccion primaria.

8.º El Alcalde y el Procurador visitarán el establecimiento cuando lo estimen conveniente para imponerse de su marcha é informar á la Corporacion municipal y á las autoridades superiores.

El Procurador excitará al Cabildo para solicitar de la Legislatura un auxilio en favor de este plantel.

Juan P. Campuzano.—Ramon A. Castrillon.—Juan C. Llano.—Clodomiro Castilla.

Firmado en Amalfi, á 8 de enero de 1870.

Despacho de Gobierno.—Seccion 1.ª—Medellin, 7 de febrero de 1870.

Resuelto por la Direccion general de instruccion pública:

Manifiéstese al señor Prefecto del Departamento del Norte que la Direccion general de instruccion pública se ha impuesto con la mayor complacencia del fausto acontecimiento de haberse establecido en Amalfi una casa de educacion secundaria, bajo la direccion de los señores Clodomiro Castilla y Juan C. Llano. Que teniendo presentes las buenas dotes intelectuales de los señores Castilla y Llano, y el apoyo que recibirán de las autoridades y habitantes de aquel distrito, no duda que el Liceo de Amalfi será de una larga duracion y de grande utilidad para los hijos de aquel pueblo. Que la Direccion general de instruccion pública ofrece á los nuevos profesores y demas empleados que intervengán á dar lustre y gloria á dicho establecimiento, la mas decidida cooperacion, en tanto se lo permitan las disposiciones legales vigentes en el Estado; y que aprecia debidamente los benévolos conceptos con que el señor Jefe municipal se sirva favorecer al Gobierno ejecutivo del Estado.

de esto que comercio tienen las Antioqueñas con Colombia y sobre todo con el Norte? Nada más que mandarles en cana su buen tó y de sus excelentes sedas que artículos que constituyen su comercio Norte y con la Europa, y los cuales no nos nosotros. Pero si algun dia, que sin duno muy remoto, podemos hacer comercio con las Orientales, será indudablemente por ventura.

os las gracias al señor Emiliano Restrepo por decir con su opinion y escritos la obra para Antioquia, y aunque no estamos de acuerdo con él en varias apreciaciones, nos atrevimos á excitarlo para que continúe en la provechosa que ha emprendido con tanto desinterés, á que dicho señor rectificara sus ideas de cuestion económica que ha indicado ligeramente hablando de la utilidad del camino. Los métodos modernos nos enseñan que hay que mejorar las vias de comunicacion, porque que cuenta con éstas tiene salidas para los productos, y puede fácilmente activar el comercio y es la vida de la sociedad considerada bajo el aspecto económico. Sea que un camino que abra la capital de un país y termine en un rio que abra por donde se hace su comercio, toque á muchos pueblos ó con pocos, lo cierto es que el país recibe provecho, que la industria se levanta en todos los lugares, que el precio de los productos baja y que el camino da indudablemente bienestar general, aprovechando quizá en ciertos casos, á algunos de los pueblos que están inmediatos á él.

La clasificacion de utilidad directa é indirecta que el señor Restrepo en su escrito á que nos referimos, al ocuparse de tratar sobre un método indirecto de produccion que aprovecha á todo el Estado, como son los caminos, no nos satisface en ninguna manera y mucho ménos cuando se ha dado principio á un sistema nuevo que se extenderá probablemente á los mas importantes pueblos de Antioquia. Con una distincion, nada propia para animar el espíritu y el patriotismo, se pueden impedir las mejoras notables de utilidad general, y si hay que hablar para los antioqueños con la hechura del camino de que tratamos, como no se puede negar que venimos nosotros absolutamente ninguna duda de que de los fondos de la comuna se haga un gasto que aprovecha al país en los presupuestos modernos de las naciones civilizadas contienen grandes partidas para la instruccion pública, beneficencia, vias de comunicacion, telégrafos, diversiones públicas que de recreo al pueblo, y en general para todas aquellas obras que directamente no dan provecho pero que sí son medios indirectos de progreso, de que unos se sirven con mas facilidad que otros, sirviendo precisamente á todos; pero la distincion sofística hecha por el señor Restrepo no se podria dar un paso adelante en las grandes obras de civilizacion y progreso de los pueblos.

Seccion noticiosa.

ANTIOQUIA.

DESPEUIDA.

De los corrientes nos hemos despedido de un popular amigo el señor don

JUAN DE S. MARTINEZ,

en dicho día emprendió viaje para los Estados Unidos del Norte y para Europa. Va á asuntos de negocios, y se nos ha informado que lleva tan importantes comisiones del Gobierno del Estado, como á instruccion pública y mejoras materiales. Despedimos á nuestro amigo el señor MARTINEZ de su viaje y pronto regreso á su patria, y lo recomendamos en el extranjero como á uno de los ciudadanos mas distinguidos de Colombia por su patriotismo, por la nobleza de sus sentimientos y por su honradez, inteligencia y patriotismo.

Los Productores.

REVISTA DEL NORTE.

Mayo 8. REDACCION EN EL NORTE

que se extenderá probablemente á los mas importantes de Antioquia. Con una distincion, como es propia para animar el espíritu y halagar el patriotismo, se pueden impedir las obras mas notables de utilidad general, y si hay utilidad para los antioqueños con la hechura del camino de que tratamos, como no se puede negar, no vemos nosotros absolutamente ninguna razon para dudar que de los fondos de la comunidad se haga un gasto que aprovecha al pais en general. Los presupuestos modernos de las naciones civilizadas contienen grandes partidas para la instruccion pública, beneficencia, vias de comunicacion, telégrafos, diversiones públicas que sirvan de recreo al pueblo, y en general para todas aquellas obras que directamente no dan riqueza pero que si son medios indirectos de produccion, de que unos se sirven con mas facilidad que otros, sirviendo precisamente á todos; pero con la distincion sofisticada hecha por el señor Restrepo no se podria dar un paso adelante en las mas grandes obras de civilizacion y progreso de los pueblos.

Seccion noticiosa.

ANTIOQUIA.

DESPEDIDA.

El 14 de los corrientes nos hemos despedido de nuestro popular amigo el señor don

JUAN DE S. MARTINEZ,

quien en dicho dia emprendió viaje para los Estados Unidos del Norte y para Europa. Va á asuntos particulares, y se nos ha informado que lleva tambien importantes comisiones del Gobierno del Estado, relativas á instruccion pública y mejoras materiales. Deseamos á nuestro amigo el señor MARTINEZ un feliz viaje y pronto regreso á su patria, y lo recomendamos en el extranjero como á uno de los ciudadanos mas distinguidos de Colombia por su posicion social, por la nobleza de sus sentimientos y por su honradez, inteligencia y patriotismo.

Los Redactores.

REVISTA DEL NORTE.

Mayo 8.

SEÑOR REDACTOR DE "EL HERALDO".

Grande alarma ha causado en los pueblos de este Departamento, el anuncio de la supresion de la casa de moneda del Estado, y en verdad que no nos falta razon para ello, pues aquel hecho envolveria la muerte

2.º El distrito se compromete á auxiliar el establecimiento de Llano y Castilla con la suma que anualmente vote el Cabildo para tal objeto, la cual en el presente año, contado de 1.º de enero, será de \$ 240 pagadera en los términos del acuerdo de 7 de los corrientes.

3.º Llano y Castilla cobrarán á los padres de familia que quieran colocar sus hijos en el establecimiento una cuota que no pasará de 2 pesos de ley, para los que estudien las materias que se designen en cada año escolar como de enseñanza obligatoria; pero tendrán obligacion de enseñar gratis hasta el número de cinco niños pobres que se designarán por una junta compuesta de los vocales del Cabildo en ejercicio, el Alcalde y el Procurador municipal, en votacion secreta.

4.º Llano y Castilla se comprometen á enseñar en el presente año las materias siguientes: Idioma patrio, aritmética, teneduría de libros, geografía universal y especial de Colombia y del Estado, moral y urbanidad.

5.º Llano y Castilla tendrán obligacion de presentar, por lo ménos, un certámen público cada año en el mes de diciembre; y no darán mas de veinte dias de vacaciones.

6.º Las materias de enseñanza en el colegio en los años sucesivos se designarán proviamente por la Junta de que habla el artículo 3.º, unida á los catedráticos.

7.º Los Directores del colegio expedirán en todo el presente mes un reglamento para el servicio interior y económico del establecimiento, que someterán á la aprobacion del Jefe municipal; pero no podrán determinar castigos diferentes de los designados en el artículo 40 del Plan de instruccion primaria.

8.º El Alcalde y el Procurador visitarán el establecimiento cuando lo estimen conveniente para imponerse de su marcha e informar á la Corporacion municipal y á las autoridades superiores.

El Procurador excitará al Cabildo para solicitar de la Legislatura un auxilio en favor de este plantel.

Juan C. Campuzano.—Ramon A. Castrillon.—Juan C. Llano.—Clodomiro Castilla.

Firmado en Amalí, á 8 de enero de 1870.

Despacho de Gobierno.—Seccion 1.ª—Medellin, 7 de febrero de 1870.

Resuelto por la Direccion general de instruccion pública:

Manifiéstese al señor Prefecto del Departamento del Norte que la Direccion general de instruccion pública se ha impuesto con la mayor complacencia del fausto acontecimiento de haberse establecido en Amalí una casa de educacion secundaria, bajo la direccion de los señores Clodomiro Castilla y Juan C. Llano. Que teniendo presentes las buenas dotes intelectuales de los señores Castilla y Llano, y el apoyo que recibirán de las autoridades y habitantes de aquel distrito, no duda que el Liceo de Amalí será de una larga duracion y de grande utilidad para los hijos de aquel pueblo. Que la Direccion general de instruccion pública ofrece á los nuevos profesores y demas empleados que intervengan á dar lustre y gloria á dicho establecimiento, la mas decidida cooperacion, en cuanto se lo permitan las disposiciones legales vigentes en el Estado; y que aprecia debidamente los benéficos conceptos con que el señor Jefe municipal se sirve favorecer al Gobierno ejecutivo del Estado.

Publíquese esta resolucion con los documentos que se acompañan.

Abraham Garcia.

Art. 1.º del decreto sobre instruccion pública. "La Direccion general de instruccion pública de las

e haya fundamente Arriba en vez por pura de acuerdo que se y mégnico de izá por alcázar, dejó rebrimienlos años orge Roa Visitas que de Beado por sistieron za, usan cuando loma de ad á los pncios.

incidento que la de 340 Arma hevo lugar bledo. La

que hoy está cubierto de hermosas poblaciones, de terrenos cultivados que dan alimento para sostener más de un centenar de miles de personas, y de prados donde pastan los animales domésticos, amigos inseparables del hombre, no eran en la época del mayor auge de Arma sino selvas solitarias, mansion de fieras que eran su amenaza y su terror. La ciudad de Arma tenia de egidos una legua en contorno y por propios (rentas municipales) los pasos reales del Cauca llamados de Cartama y Velásquez. La ciudad de Arma estuvo situada, segun tradicion, á las inmediaciones del rio Tapias, de allí se trasladó al sitio de Santabábara, y de allí al sitio donde está, por órden del Virey don Pedro Messia de la Serda. Sus armas eran un leon con un arco de oro en el cuello, y en él un sello real. (Nos parece que estas armas se conservan en el Cabildo de Rionegro). Sus patronos eran Santiago el mayor, y Nuestra Señora de la Concepcion, que dicen fué enviada, con una ara de jaspe por el rey don Felipe 2.º Esta imagen, dicen tambien que se cambió por una imagen de Nuestra Señora del Rosario que venia para otra de las ciudades de América, y á consecuencia de esto la llamaron "La Concepcion del Rosario". La imagen de Nuestra Señora que fué patrona de Arma, es la misma que hoy se venera en Rionegro con el título de "Nuestra Señora de Arma". Cuando Arma se trasladó á Rionegro en el siglo pasado, en 4 de mayo del año de 1783, en tiempo del Gobernador don Francisco Silvestre, con los títulos y blasones se trasladaron tambien los patronos de la ciudad, la Virgen y Santiago el mayor. Sobre la posesion de la imagen de la Virgen hubo un renido pleito entre los antiguos habitantes de

promovió la traslacion de la cabecera de la parroquia á Pácora, con el título de Arma Nuevo, y so llevó á efecto en octubre del mismo año. Desde noviembre de 1832, Arma quedó reducida á una simple viceparroquia, modesto título que aún lleva el día de hoy. Con el título de Iglesia parroquial le arrancaron á la Iglesia de Arma todas sus rentas, una custodia, un píxide, cáliz, cruz de guion, vinajeras y salvillas, alcayatas, cruz alta, crismeras, incensario, hisopo, tres coronas, tres pares de potencias &, todas estas alhajas de plata, y casi todos sus ornamentos ó imágenes. No quedó en Arma sino un ornamento y un cáliz para celebrar el santo sacrificio de la misa. Los demás ornamentos que allí habia fueron donados despues por el señor don Pablo Niño. El territorio de Arma perteneció á Pácora hasta que por los años de 1846 ó 1847, siendo gobernador de la antigua Provincia de Antioquia el doctor Mariano Ospina Rodríguez, se hizo un nuevo arreglo en los límites de las parroquias de Aguadas y Pácora, y se desmembró de Pácora Arma y se agregó á Aguadas, y de Aguadas se quitó todo el territorio del lado derecho de la quebrada de Pácora hasta sus nacimientos y se le agregó á "Pácora", á donde estaba mas cercano. La Iglesia viceparroquial de Arma está dedicada á San Antonio de Pádua: es de teja sobre tapias gruesas y columnas de madera, pero es pequeña y está sin enladrillar y su tabernáculo es muy pobre. El cementerio, recién trasladado á un punto en la entrada del camino de Aguadas, está bien cerrado de tapias, aunque pequeño: es obra del interés del señor Cura presbítero Simon de Jesus Herrera, con la cooperacion de la estimable señora doña Beatriz Arango, esposa del señor don Apolinar Restrepo Soto, que es el alma de aquella

225
24

